

Expediente: 3394/08
Carátula: EL SALVADOR S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 05/06/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213292103 - EL SALVADOR S.A.C.I.F., -ACTOR/A
900000000000 - EL SALVADOR S.A.C.I.F., -ACTOR
900000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A
900000000000 - BARRIONUEVO, CESAR RAMON-DEMANDADO
900000000000 - SANTILLAN, MARTIN IGNACIO-ACTOR
900000000000 - GHIDARA, MARIANO VICENTE-CESIONARIO
900000000000 - CAJA DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE ABOGADOS Y PROC. DE TUCUMAN., -CITADO
20213292103 - BEDDUR RODRIGUEZ, ESMERIO CEFIR-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3394/08



H102325546609

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: EL SALVADOR S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ EXPROPIACION - PRINCIPAL

Proveído de escrito OFICIO ENVIADO 29/05/2025-09:50

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- 1) Atento a los términos de la sentencia definitiva de fecha 09/02/2011, en la cuál hace lugar a la demanda por expropiación inversa promovida por “El Salvador S.A.” en contra de la Provincia de Tucumán, sobre un inmueble que pertenecía el 33,33% a Esmerio Cefir Beddur Rodríguez, condenando a abonar la suma de \$2.746.625; a la primera planilla de actualización de capital por el monto de \$1.063.346,31, aprobada en fecha 22/03/2012; a la tercera planilla de actualización de capital presentada en fecha 03/10/2013 por la suma de \$241.857,23. Dando la suma de \$4.051.282,54, siendo el 33,33%: \$1.350.474,45, siendo los fondos existentes en la cuenta judicial por capital la suma de \$1.348.421,05 y a lo solicitado por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, corresponde proveer lo siguiente:
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200000760685, identificada con el CBU N° 2850622350000007606855, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$1.348.421,05 (pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con cinco centavos)** en concepto del 33% de capital correspondiente a Esmerio Cefir Beddur Rodríguez, a la Cuenta Judicial N° 562209599589642, identificada con el CBU N° 2850622350095995896425, de los autos caratulados: "BEDDUR RODRIGUEZ ESMERIO CEFIR s/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. N° 1248/92, del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila.

Nominación, que tramita en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a nombre de los autos mencionados.

3) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

4) Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, a fin de poner en conocimiento la presente providencia. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF-3394/08.

Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.